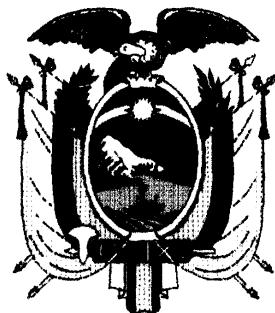


DONA LUISA

# REPUBLICA DEL ECUADOR



## NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

**DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ**  
**ABOGADO - NOTARIO**

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: \_\_\_\_\_ CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR OPERADORA DE TURISMO LAS ESTANCIAS TOUR COMPAÑIA

LIMITADA

A FAVOR DE SI MISMOS

CUANTIA \$ 400 USD

Baños, a 03 de NOVIEMBRE del 2005

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
 "OPERADORA DE TURISMO  
 LAS ESTANCIASTOUR  
 COMPAÑÍA LIMITADA"  
 CUANTIA: 400 USD  
 DI TRES COPIAS

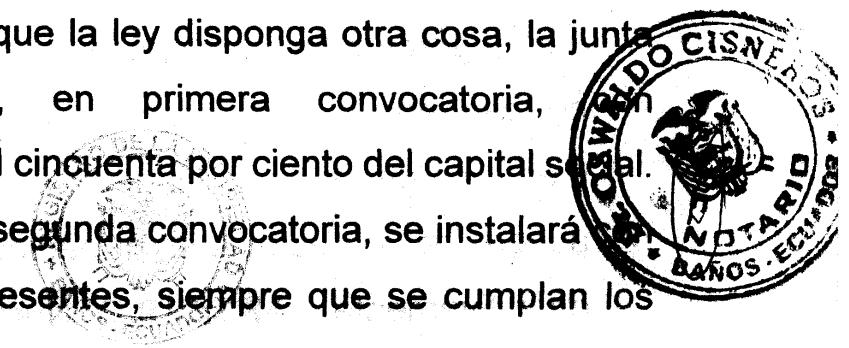


En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves tres de noviembre del año dos mil cinco.- Ante mí Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez Notario Público de este cantón comparecen los señores HORACIO STALIN ESPIN GONSALEZ, casado; RAÚL FAUSTINO ARGOTI VARGAS, soltero; y, VÍCTOR AVELINO ARGOTI VARGAS, soltero; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores **Socios** Horacio Stalin Espin Gonsalez, con cedula de identidad numero uno seis cero cero dos cero seis ocho siete-dos; Raúl Faustino Argoti Vargas con cedula de identidad numero uno seis cero cero dos siete cinco cero cero-cero; y, Víctor Avelino Argoti Vargas con cedula de identidad numero uno ocho cero tres cuatro cero uno ocho cuatro-uno, los comparecientes ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Baños de Agua



Santa **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO.** Numero Uno. - **Nombre.**- El nombre de la Compañía que se constituye es “**OPERADORA DE TURISMO LAS ESTANCIAS TOUR COMPAÑÍA LIMITADA**” **ARTÍCULO.** Numero dos.- **Domicilio.**- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón **Baños**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO.** Numero tres.- **Objeto.**- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fomentar el turismo a nivel nacional, contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento racional de los recursos y atractivos turísticos y su difusión. Podrá dedicarse a la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, hospedaje, alimentación, rafting, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; Podrá dedicarse a la compra, venta, exportar, importar, alquilar de toda clase de bicicletas, motos,

motonetas, cuadrones, para turismo y demás afines.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO:** Numero cuatro.- **Plazo.**-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, à las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II DEL CAPITAL.**- **ARTICULO.** Numero cinco.- **El Capital y Participaciones.**- El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES,** dividido en **CUATROCIENTAS** Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:** **ARTÍCULO.** Numero seis.- **Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO.** Numero siete.- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTÍCULO.** Numero ocho.- **Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará el número de socios presentes, siempre que se cumplan los



demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-

**ARTÍCULO** Numero nueve.- **quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

**ARTÍCULO** Numero diez.- **Facultades de la junta.**-

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO** Numero once.-

**Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO** Numero doce.-

**Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-**Corresponde al presidente:** a).

- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO** Numero trece. ~~Gerente de la~~

**compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**.- Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

**Corresponde al gerente:** a).- Convocar a las reuniones de junta general; b). - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

**TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**  
**ARTÍCULO** Numero Catorce.- **Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma.

**CUARTA.- APORTE**.- "OPERADORA DE TURISMO LAS ESTANCIAS TOUR Cía. Ltda..-



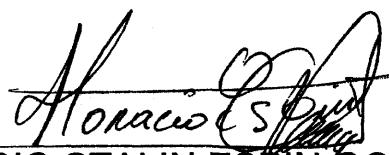
### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
Horacio Espín	\$392,00	392	\$392,00	98%
Raúl Argotí	\$4,00	5	\$4,00	1%
Víctor Argotí	\$4,00	5	\$4,00	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>\$400,00</b>	<b>100%</b>

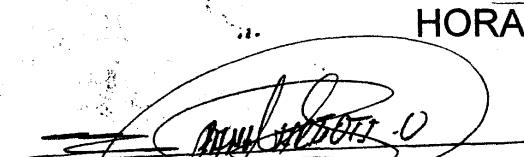
**ARTICULO** Numero quince.- Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.-

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan

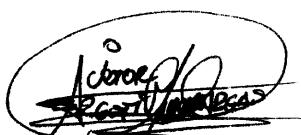
autorizar al Doctor Luis Fernando Suárez Proaño, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f).- Doctor Luis Fernando Suárez matricula numero trescientos trece del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que fue copiada íntegramente en la cual los comparecientes se afirman y ratifican. Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Yo el Notario además doy fe que el otorgante procede con plena libertad y conociendo los efectos legales de este contrato y procede a la suscripción haciéndolo la concurrente en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



HORACIO STALIN ESPIN GONSALEZ  
C.I. 160020687-2  
C.V. 35-0010

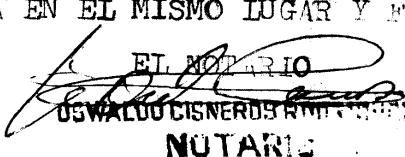


RAUL FAUSTINO ARGOTI VARGAS  
C.I. 160027500-0  
C.V. 84-0002

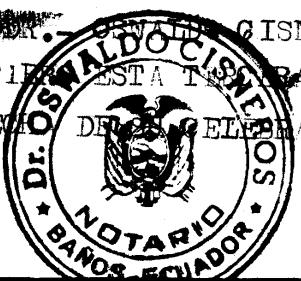


VÍCTOR AVELINO ARGOTI VARGAS  
C.I. 180340184-1  
C.V. 85-0002

•••- EL NOTARIO ••• OSWALDO CISNEROS R.-  
Se otorgó ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMA ESTA TÉCNICA COPIA  
FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHADO DEL ACTO DE LA CELEBRACIÓN.-



EL NOTARIO  
OSWALDO CISNEROS R.  
NOTARIO  
NUTARIO





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

00 4

No. 300014

## CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Ambato, 27 de octubre del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de "**OPERADORA DE TURISMO LAS ESTANCIAS TOUR CIA. LTDA.**" Con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 400,00)**, habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 400,00)**, según detalle:

SOCIOS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ESPIN GONZALEZ HORACIO STALIN	\$392	392
ARGOTI VARGAS RAUL FAUSTINO	\$4	4
ARGOTI VARGAS VICTOR AVELINO	\$4	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,00</b>	<b>400</b>

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 400,00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que El Ministerio de Bienestar Social nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA

FIRMA AUTORIZADA



**RAZON:** EN ESTA FECHA  
QUEDA INSCRITA  
LA PRESENTE ESCRITURA  
BAJO EL NUMERO *Cincuenta y cinco, (55)*  
EN EL REGISTRO DE *Mercantil*  
Baños, *13 de Diciembre del 2.005*



**Dr. Wilmer Medina**  
REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*Wilmer Medina*